

**ESTADO PARB No. 0083 DE 2015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 7:30 a.m., **hoy Jueves veintiséis (26) de Noviembre 2015:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	CONTRATO DE CONCESION	No. HCE-101	SERGIO AMAYA FERREIRA	NOVIEMB RE 25 DE 2014	AUTO PARB No. 1057	<p>“(…) REQUERIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes al I Semestre de 2009, 2010, 2011, 2012 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009, 2010, 2011 y 2012 según Concepto Técnico Evaluación IFI PARB-739 del 30 de Octubre de 2014 ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, para que presente la corrección del Formato Básico Minero correspondiente al I Semestre de 2013 toda vez que los literales C. “PROGRAMACION DEL TRABAJO” y D. “SEGURIDAD INDUSTRIAL” no se encuentran diligenciados. Adicionalmente deberá aportar el Formato Básico Minero Anual del 2008 con el respectivo plano de avance de labores, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. ✓ PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el literal C) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos o suspensión no autorizada por más de seis(6) meses continuos, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

					<p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, al titular minero, para que presente el complemento del Programa de Trabajo y Obras so pena de entenderse desistido el cambio de Plan de Trabajos y Obras, para lo cual se le concede un término de Treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>A la fecha de emitir el presente acto administrativo, el titular no ha dado cumplimiento a lo solicitado mediante Auto PARB No. 0940 del 14 de octubre de 2014, por lo tanto es preciso informar que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 8077 de fecha 09 de Enero de 2013</p> <p>Córrase traslado al Concepto Técnico Evaluación IFI PARB-739 del 30 de Octubre de 2014</p> <p>(...)"</p>
--	--	--	--	--	---

(* El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Jueves veintiséis (26) de Noviembre 2015: a las 4:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
 Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
 Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista